



# REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de noviembre del 2024.-DECRETO ALC. Nº9.164/2024.-

#### **VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Ley Nº 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 20.123, Ley de Subcontratación; Ley 20.285 de transparencia de la función pública y el derecho de acceso de los ciudadanos a la información de la Administración del Estado; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos; Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.

### **CONSIDERANDO:**

I.- Que, mediante Memorándum N°2.350/2024, de fecha 03 de septiembre del 2024, el Administrador Municipal, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de requerir "Adquisición de Implementos de Protección para Funcionarios de la Unidad de Inspección y Seguridad Ciudadana".

II.- Que, La MAHO en su calidad de administradora de la comuna de Alto Hospicio, llama a licitación pública con el fin de **adquirir Implementos de Protección para Funcionarios de la Unidad de Inspección y Seguridad Ciudadana**. Lo anterior, según las condiciones y características técnicas dispuestas en las presentes bases administrativas y técnicas, en virtud de una mejor y eficiente gestión municipal.

III.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de quince (15) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los productos de similares características.

IV.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.

V.- Memorándum N°1.714 de fecha 08 de Noviembre del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Implementos de Protección para Funcionarios de la Unidad de Inspección y Seguridad Ciudadana", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

#### DECRETO:

- 1.- Autorizase, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA", ID Mercado Público 3447-275-LE24.
- 2.- Apruébese las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública Nº 143/2024, denominada "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA", ID Mercado Público: 3447-275-LE24, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley Nº19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación		Martes, 12 de noviembre del 2024.
Inicio Consultas	77:	Martes, 12 de noviembre, desde las 19:00 hrs.
Termino Consultas		Lunes, 18 de noviembre del 2024, hasta las 09:00 hrs.
Respuestas	ALCOHOLD DESCRIPTION OF THE PARTY.	Martes, 19 de noviembre del 2024, desde las 18:00 hrs
Cierre de Ofertas	of the second second	Viernes, 22 de noviembre del 2024, a las 10:00 hrs.
Apertura		Viernes, 22 de noviembre del 2024, a las 10:30 hrs.

- 4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.
- 5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:
  - Director de Secoplac, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
  - Director de Control, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
  - **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - Administrador Municipal, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
  - Secretario Municipal, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

## 6.- La presente propuesta CONSIDERA LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La presente licitación, no contempla Garantía de Seriedad de la Oferta, en virtud del Art.31 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, en razón a ser una contratación igual o inferior a 2.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en los productos licitados.
- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La presente licitación, no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en virtud del Art.68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en los servicios licitados.

- 7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.
- 8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.
- 9.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta es la Administración Municipal la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.
- 10.- Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Humberto Peralta Aguilera, correo electrónico: hperalta@maho.cl y la profesional designada para el proceso licitatorio será la Srta. Dayana Mamani Choque, electrónico: dmamani@maho.cl. Además, ha habilitado electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS

SECCIÓN MUNICIPAL

- SECOPLAC.
- Dir. Jurídica.
- Dir. Control.
- Adm. y Finanzas. Adm. Municipal
- Encargado Portal